



Resolución Gerencial Regional N° 022-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 27 de octubre del 2021.

VISTO: El Informe N° 410-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 26 de octubre 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de este Gobierno Regional de Ica, sobre modificación de presupuesto analítico del Expediente Técnico aprobado y denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETAONAL EN LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", para su evaluación y aprobación; El Informe N° 53-2021-GYAP/SEPR/GORE-ICA, de fecha 22 de octubre del 2021; Memorando N° 219-2021-GORE ICA-SSLP, de fecha 15 de octubre del 2021; la Nota N° 364-2021-GORE-ICA -SABA de fecha 12 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Nota N° 364-2021-GORE-ICA SABA, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite a esta Gerencia los detalles de las observaciones planteadas por el analista en contrataciones, ello en el sentido de que de que el requerimiento para contratación del servicio de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETAONAL EN LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", no se ajusta a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento (de Contrataciones del Estado) debido a que la estructura no contempla el pago de tributos (IGV) y la utilidad por la ejecución del servicio en mención, recomendando hacer la devolución del requerimiento a fin de que el área usuaria adecue su requerimiento teniendo en cuenta las observaciones planteadas.

Que, mediante el Memorando N° 219-2021-GORE ICA-SSLP, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos donde solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realice el desagregado de costos en el cual contemple el pago de tributos (IGV) y la utilidad por la ejecución del servicio en mención, con la finalidad de levantar las observaciones planteadas por el evaluador de actos preparatorios.

Que, cabe precisar que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GORE-ICA/GRINF, de fecha 27 de agosto del 2021 se aprobó el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETAONAL EN LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", acorde al siguiente cuadro:

Valor referencial	S/ 5'029,270.32 soles
Supervisión de Obra	S/ 251,463.51 soles
Elaboración Expediente Técnico	S/ 183,000.00 soles
Gastos Administrativos	S/ 62,600.00 soles
Costo Total de la Inversión	S/ 5'526,333.83 Soles

Que, a través del Informe N° 53-2021-GYAP/SEPR/GORE-ICA, de la Ing. Gloria Amaya Pairazaman informa que es necesario implementar los gastos de la supervisión consignados en el Expediente Técnico del Proyecto, incluyendo en su monto aprobado el pago del IGV, más utilidad, dando cumplimiento así a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado artículo 34, numeral 34.4, por lo que en atención de lo precisado el presupuesto de la Supervisión que daría como se indica en el siguiente cuadro:



Gastos de Supervisión sin IGV	S/ 251,463.51 soles
Utilidad	S/ 12,573.18 soles
Sub Total	S/ 264,036.69 soles
IGV	S/ 47,526.60 soles
GASTOS TOTAL DE SUPERVISIÓN	S/ 311,563.29 soles

Que, en mérito de las consideraciones anteriores, corresponde modificar y actualizar el analítico del presupuesto aprobado en el expediente técnico mediante la Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GORE-ICA/GRINF, de fecha 27 de agosto del 201, considerando el nuevo monto para los gastos de supervisión incluyendo el IGV y la utilidad; y con el fin de proseguir con los actos preparatorios para el respectivo Procedimiento de Selección, apruébese la modificación del presupuesto analítico del proyecto .

Que, siendo una atribución de esta Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de expedientes técnicos a través de actos resolutivos y su modificatoria, y, habiendo los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos cumplido con el levantamiento de observaciones formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, merece ser aprobadas.

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del presupuesto analítico del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETAONAL EN LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GORE-ICA/GRINF, siendo el nuevo presupuesto como sigue:

Modo de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Indirecta
Costo Total de la Inversión	: S/ 5'586,433.61 Soles
Valor referencial	: S/ 5'029,270.32 soles
Supervisión de Obra	: S/ 311,563.29 soles
Elaboración Expediente Técnico	: S/ 183,000.00 soles
Gastos Administrativos	: S/ 62,600.00 soles
Elabor. Expediente Técnico	: Ing. Civil Iván Moisés Ccayasca Flores (Municipalidad Distrital Vista Alegre)
Responsable de Revisión	: Ing. Civil. Gloria Y. Amaya Pairazaman (GORE-Ica)
Plazo de Ejecución	: Ciento Ochenta (180) días calendario
Fecha	: Octubre del 2021
Ubicación	: Distrito de Vista Alegre Provincia de Nasca Departamento de Ica

Dejando intacto y vigente lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GORE-ICA/GRINF.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad de Vista Alegre para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. CINDY PILUSSA CAYO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL